



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 24963

Señor

Distinguido señor :

En atención a la solicitud recibida en fecha 12 de mayo del 2021, mediante la cual consulta si la empresa xxxxxxxx, puede compensar total o parcial los saldos a favor que presenta en sus declaraciones juradas del Impuesto a las Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS), contra las deudas que posee respecto de otras obligaciones fiscales y en caso de proceder, como debe realizar la solicitud, esta Dirección General le informa que:

La entidad comercial xxxxxxxx, podrá compensar los saldos a favor que presente contra cualquier otro tributo interno administrado por esta Institución, siempre que tanto el impuesto donde se arrastre el crédito que asegura poseer y que da origen a la compensación invocada, efectivamente sea cierto, firme, líquido y exigible, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 18 y 19 del Código Tributario, solicitud que debe ser tramitada por ante las oficinas de la Gerencia de Fiscalización Externa de esta Dirección General.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

LW
YLVC/UTC
BA/YGU
NC.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do